

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12737 ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se hace pública la lista de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría (turno libre), convocadas por Orden de 4 de julio de 1989.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre), convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 4 de julio de 1989, y remitidas por el Tribunal calificador número 1 las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 30 de enero de 1988, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas remitida por el Tribunal número 1, que se transcribe como anexo I a la presente Orden.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III de esta Orden.
 - Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV de esta Orden.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.-Los aspirantes presentarán la anterior documentación, especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.-De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden, y que dentro del plazo indicado en la misma justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios, ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales, con la condición de funcionarios en prácticas, con efectos del día 8 de julio de 1991, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de selección, a que se refiere el artículo 29 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Quinto.-De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales podrán incorporarse al curso con la nueva promoción, según la puntuación obtenida en su oposición, los siguientes alumnos como funcionarios en prácticas: Don Jesús Alfonso Poncela García, doña Francisca Bru Aznar, doña Concepción Rodríguez Cabezas, don Pablo Sócrates González-Carrero Fojón, doña María del Pilar Domínguez Comesaña y don Santiago Juan Fernández-Llebrez Castaño.

Se señala la fecha del 8 de julio de 1991, a las once treinta horas, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Herráez Martín, Gloria	23,00
2	Espín Quirante, Isabel	22,00
3	García Ruiz, María Lourdes	20,50
4	Gómez Calero-Valdés, María del Rocío	20,50
5	Sebastián Sanz, María del Carmen	19,75
6	Gallego Molinero, Montserrat	18,50
7	Hervás Vercher, José Vicente	17,50
8	Redondo Grandó, Inés	17,25
9	Sánchez Moreno, Juan Manuel	17,00
10	Casals Delgado, Modesto	16,00
11	Casteño Sáez, María del Carmen	16,00
12	González Estechea, María Estíbaliz	16,00
13	Valle Zapico, Amelia del	15,70
14	Calle Robles, María Lourdes	15,20
15	Gutiérrez Meléndez, María Carmen	15,00
16	Legaz García, Carlos	15,00
17	Curiel Enrique, María Clara	15,00
18	Granado Martín, Miguel Ángel	15,00
19	Jiménez del Olmo, Ángel Ramón	15,00
20	Palomer Bou, Jorge	14,75
21	Pérez Barroso, Manuel	14,60
22	Pérez Guijo, María del Carmen	14,50
23	González García, María Jesús	14,50
24	Mamán Benchimol, David Yehiel	14,50
25	López Poyatos, Enrique	14,50
26	Candelas Barajas, Cristina	14,10
27	Barangua Velaz, José Ignacio	14,00
28	Atienza López, José Ignacio	14,00
29	Zapata Monge, María Belén	13,50
30	Albes Blanco, María Concepción	13,35
31	Rodríguez Achútegui, Edmundo	13,00
32	Torregosa Quesada, María Cecilia	12,95
33	Alhambra Peña, Encarnación	12,70
34	Blázquez Cosmes, María Angeles	12,70
35	Torre García, María Dolores	12,62
36	Illanas Merino, César Luis	12,60
37	Hernández Hofman, Luis Manuel	12,50
38	Peña Bonet, Margarita	12,50
39	Gómez Cintas, Agustina María	12,50
40	Carrillo de las Heras, María Trinidad	12,30
41	Alvarez Pérez, Miguel Ángel	12,30
42	Montaner Zuera, Carmen	12,10
43	López Leyva, Carmen	12,00
44	Soto Martín, Pablo	12,00
45	Gutiérrez Lucas, Carlos Enrique	12,00
46	Reyes Martínez, Raquel Hermela	11,95
47	Alcaraz González, Soledad	11,70
48	Morchón Izquierdo, María Gloria	11,60
49	Sánchez Calderón, María Nieves	11,60
50	Sualdea Barno, Cristina	11,60
51	Lángara García-Echave, Isabel	11,50
52	Herrera Puentes, Pedro Joaquín	11,50

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
53	Parra Lozano, María José	11,50
54	Barea Cobo, María Inmaculada	11,45
55	Pomeda Iglesias, Antonia	11,45
56	Pérez Jódar, Rafael Jacinto	11,25
57	Itigüez Martínez, María del Mar	11,10
58	Casanova Fuentes, María del Carmen	11,00
59	González García, María Angeles	11,00
60	Cevallos-Zuñiga Nogales, Alfonso	11,00
61	Gutiérrez Hernández, Francisco Javier	11,00
62	Arias Muñoz, Francisca Paula	11,00
63	Herreros Sánchez, María Helena	11,00
64	Ruiz Zamora, Juan Carlos	10,85
65	Muñiz Tejerina, Fernando José	10,75
66	García García, Paula	10,50
67	Martín Arenas, Agustín	10,50
68	Cabello Martel, Francisco J.	10,50
69	Casado Calonge, María Luisa	10,50
70	Gómez Arroyo, José Luis	10,50
71	Rojo Vega, Raquel	10,50
72	Sánchez Sinovas, Francisco	10,40
73	Avila de Encio, Juan Manuel	10,35
74	Cabezas Mateos, María José	10,20
75	Herreros Ventosa, Máximo Javier	10,10
76	Valcarce Romani, José Antonio	10,10
77	Hoyo Moreno, Blanca Esther	10,00
78	Domeque Goya, Enrique Carlos	10,00
79	Moreno Romance, María del Carmen	9,75
80	Ortega de Cossio, María del Carmen	9,75
81	Mayo Alvarez, Josefa	9,50
82	Pueyo Mateo, María Beatriz	9,50
83	García Hernández, José Luis	9,50
84	Celada Ayllón, Domingo	9,00
85	Martín Alvarez, Juan José	8,50
86	López Cañas, Ana Dolores	8,50
87	Servano Carrasco, Juan Esteban	8,40
88	García Fernández, María Luisa	8,25
89	Sánchez Giménez, María Elena	8,20
90	González Martínez, María Concepción	8,00
91	Sola Fayet, José	7,90
92	Sobreviela García, María Regina	7,60
93	Marinero Rivera, Teresa María	7,50
94	Fernández Ros, Juan Francisco	7,50
95	Ros Carreño, Concepción	7,00
96	Jiménez Jiménez, María Magdalena	6,75
97	Ramos García, Eugenia	6,50
98	Martínez Guerrero, Alfredo	6,00
99	Fernández Carazo, José María	6,00
100	Fernández Martínez, Efraín	5,00

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara, bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1991.

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don/doña
 con documento nacional de identidad número
 expedido en
 el día de de 19.....
 por el presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados que se citan.

Hago constar:

- A) Que se encuentra inculcado o procesado.
 B) Que le han sido aplicadas medidas de seguridad.
 C) Que está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
 D) Que ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.

E) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente por el que se exige esta certificación o informe de conducta y en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En a de de 1991.

El declarante,

DORSO QUE SE CITA

Art. 302. Será castigado con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO IV

Don/doña
 de años de edad, con documento nacional de identidad número una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Declara, bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1991.

El declarante,

12738 RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se procede a la modificación de la de 29 de abril de 1991, que convocaba pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría Estenotipistas.

Publicada mediante Resolución de 29 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, para la categoría de Estenotipistas (turnos promoción y libre), cuyas bases quedaron expuestas en los tablonos de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia, San Bernardo, números 21 ó 45, 28015 Madrid, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, número 3, 28004 Madrid, se procede a su modificación en el siguiente sentido:

Anexo. Donde dice: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: La Coruña. Número de plazas: Dos», debe decir: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: La Coruña. Número de plazas: Tres».

Anexo. Donde dice: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: Bilbao. Número de plazas: Tres», debe decir: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: Bilbao. Número de plazas: Cero».

Anexo. Donde dice: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: Santa Cruz de Tenerife. Número de plazas: Una», debe decir: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: Santa Cruz de Tenerife. Número de plazas: Dos».

Anexo. Donde dice: «Órgano: Secretaría Provincial y Decanato. Destino: Baleares. Número de plazas: Una», debe decir: «Órgano: Audiencia Provincial y Decanato. Destino: Baleares. Número de plazas: Dos».

Se procede, asimismo, a la oportuna modificación de las bases 3.1 y 5.2, que se expondrá en los tablonos de anuncios donde se hizo pública la Resolución de 29 de abril de 1991.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-P. O. (30 de mayo de 1991), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.